



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 3 de julio de 1999 Núm. 149	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	10
Diputación Provincial	5	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		



Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 León, 25 de junio de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401848678	V FERNANDEZ	11414682	NOVELDA	04.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043542886	TRANSPORTES INTERNACIONALES	804035382	HUERCAL OVERA	28.01.1999	200.000	1.202,02		D121190	198.H
240043526765	A GORDO	06552407	SANTA MARIA CUBILLO	12.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240401842550	B GIMENO	35038136	BARCELONA	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043567901	L MENDOZA	45544071	BARCELONA	14.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402401280	F RIZZO	46231474	BARCELONA	29.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401837346	F MURILLO	02036256	CERVELLO	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043571254	I FLAQUE	40953431	S MARIA MARTORELLES	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.3
240043525426	F TEMPRANO	14912978	BILBAO	12.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043576872	EUSKAL FRIGO S L	848813075	GUEÑES	23.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043908923	R DIEZ	13130465	BURGOS	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402399351	R VALLE	72768611	BURGOS	01.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402398978	J DIAS PACHE	32480382	A CORUÑA	27.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043550056	R RANDULFE	32781559	A CORUÑA	01.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401802216	J PEREZ	46897186	A CORUÑA	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043566660	F OTERO	33241058	SANTIAGO	14.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043549923	F SINES	33269255	SANTIAGO	11.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401821326	M JAIME	32378991	CADIZ	01.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043600618	A CAMPOS	02830226	AZUQUECA DE HENARES	28.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	117.2



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043578078	N RODRIGUEZ	10098242	ASTORGA	08.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240401829854	R FERRERO	10169877	ASTORGA	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043503716	D ALONSO	14766011	ASTORGA	25.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043575480	M DURAN	10046742	BEMBIBRE	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043843928	J FERNANDEZ	09747647	VEGA DEL VALLE	29.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
240043218165	F CAND	09693175	BOÑAR	24.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240401830893	T HOOLAHAN	X1638222R	GRANDOSO BOÑAR	26.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402399843	J SAAVEDRA	10081483	CACABELOS	08.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240043519712	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043877756	J DIEZ	09986322	OTERO DE NARAGUANT	01.05.1999	5.000	30,05		RD 13/92	171.
240402406276	J CANEIRO	18431109	LA BAÑEZA	26.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043562320	J LINO	09773275	LA POLA DE GORDON	12.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043919295	L SUAREZ	09754580	LA ROBLA	06.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043355119	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	01.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043531530	J GARCIA	33791908	LA ROBLA	14.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240401833389	J ASTORGA	10197776	LAGUNA DALGA	02.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401845471	J ASTORGA	10197776	LAGUNA DALGA	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043216600	H RAMOS	71416852	LAGUNA DE NEGRILLOS	13.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
249401810786	COMPANIA DE EXPLOTACIONES	A24027617	LEON	07.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402401497	J RODRIGUEZ	09316036	LEON	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402407219	S VALLE	09592901	LEON	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043913669	L DE CAMPO	09620119	LEON	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043546338	O PRIETO	09669338	LEON	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401824522	J VALCARCEL	09702516	LEON	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043340335	J VELASCO	09704943	LEON	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240401845458	P GONZALEZ	09708433	LEON	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401840771	R GOMEZ	09715558	LEON	19.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240401836287	A CARRO	09722606	LEON	11.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401846001	V CALVO	09731596	LEON	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401839124	R LLAMAZARES	09748201	LEON	09.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043560750	A BLANCO	09751694	LEON	24.03.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240043563968	F FERNANDEZ	09753453	LEON	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043417216	O UGIDOS	09756401	LEON	03.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043342071	J AGUILAR	09757980	LEON	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043866771	F FERNANDEZ	09758147	LEON	03.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
240043417368	J ANTOLIN	09761938	LEON	13.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043417435	J ANTOLIN	09761938	LEON	13.03.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043417447	J ANTOLIN	09761938	LEON	13.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043851032	F LOPEZ	09770218	LEON	21.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043851020	F LOPEZ	09770218	LEON	21.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043560098	A ALVAREZ	09772225	LEON	24.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043842031	A PRESA	09774662	LEON	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043907566	M MEDINA	09785233	LEON	05.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043858853	R HUERGA	09791040	LEON	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240402407013	R VALCARCEL	09794658	LEON	01.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401817219	C FERNANDEZ	09798174	LEON	16.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043339321	O FERNANDEZ	09805326	LEON	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240043218384	M BARATA	09806170	LEON	17.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043568309	J RODRIGUEZ	09810280	LEON	21.03.1999	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240043843448	J GONZALEZ	10034933	LEON	04.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043567664	M PEREZ	10059943	LEON	15.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402407177	M NICOLAS	10157956	LEON	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043844404	A SERRANO	10181785	LEON	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402402775	Y ALVAREZ	10846704	LEON	20.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402399648	L FEAL	32547962	LEON	05.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043575820	J AGUILERA	39002643	LEON	14.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043408320	J GARCIA	71440420	LEON	10.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043417113	M BARRUL	71447394	LEON	02.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043417174	E GARCIA	09710208	ARMUNIA	03.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043917043	G RODRIGUEZ	76324091	MANSILLA DE MULAS	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249043125651	MINAS ARMAN S L	B24341968	TORENO DEL SIL	24.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043525384	YAT SL	B24206146	PONFERRADA	12.03.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043525396	YAT SL	B24206146	PONFERRADA	12.03.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240043526753	YAT SL	B24206146	PONFERRADA	12.03.1999	100.000	601,01		D121190	198.H
240043565734	TRANSPORTES TRONEL S L	B24337602	PONFERRADA	17.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240043861931	L LOPEZ	09681701	PONFERRADA	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043842596	D PEREZ	10006291	PONFERRADA	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401835714	P FERNANDEZ	10023737	PONFERRADA	08.03.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401836410	E ALONSO	10060909	PONFERRADA	12.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043903792	J MARIÑO	10082047	PONFERRADA	25.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043201682	F DA GLORIA	10086275	PONFERRADA	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043851044	A FERNANDEZ	44431199	PONFERRADA	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401836706	B PESTAÑA	71492802	PONFERRADA	13.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
240043090239	F VARGAS	44433459	FUENTESNUEVAS	07.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043579769	J RODRIGUEZ	10191486	QUINTANA DEL MARCO	03.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043601568	F MUÑOZ	71414814	SABERO	22.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043903135	M GONZALEZ	09701690	TROBAJO DEL CAMINO	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043575296	P FERNANDEZ	09737229	TROBAJO DEL CAMINO	13.03.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240401829659	L RODRIGUEZ	09811191	TROBAJO DEL CAMINO	22.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043615610	M MIELGO	09791204	LA MATA DEL PARAMO	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043576574	A MATILLA	09800873	SANTA MARIA PARAMO	16.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402407359	L FALAGAN	09801974	SANTA MARIA PARAMO	04.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PRESETAS	EUROS			
240043546594	VINOS Y REFRESCOS FALBER S	824385577	VILLACEDRE	31.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240401832051	B ABDELLAH	00189459	STA MARIA MONTE CEA	10.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043353378	M FIDALGO	10194548	URDIALES DEL PARAMO	06.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043565497	EXPLOTACIONES FORESTALES Y	824287054	LA VIRGEN DEL CAMI	08.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240401831990	A ANDRES	09699749	LA VIRGEN DEL CAMI	10.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043567317	C FERNANDEZ	09802715	LA VIRGEN DEL CAMI	09.03.1999	200.000	1.202,02		D121190	198.H
240043568103	C FERNANDEZ	09802715	LA VIRGEN DEL CAMI	09.03.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240402403597	J FELIX	09668439	VILLAMAÑAN	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043561662	J GAITERO	09780692	VILLARRABINES	08.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
240043066936	J MARTINEZ	09691739	VILLAQUILAMBRE	21.02.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240043417400	J CAICOYA	09736998	NAVATEJERA	13.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043574061	M FERNANDEZ	09794030	VILLANUEVA DEL ARB	15.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043572404	M FERNANDEZ	09794030	VILLANUEVA DEL ARB	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043568220	M GONZALEZ	09738512	VEGUILLINA DE ORBI	14.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
24004356411	M JAÑEZ	10184260	VEGUILLINA DE ORBI	13.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240401821510	J PEREZ	14371967	LOGROÑO	02.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043848628	R TREVIN	33838935	A PONTENOVA	06.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043568188	M LUGILDE	33773403	LUGO	13.03.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
240401830406	J SILVOSA	33326927	VILLALBA	22.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240043578303	J LOPEZ	01913585	BOADILLA DEL MONTE	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401848800	F CASTELLANOS	05225050	LEGANES	06.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402406744	M BOURHIM	X1418292C	MADRID	29.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043563221	P PASCUAL	14926728	MADRID	05.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043840678	G MAGAZ	33531893	MADRID	26.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043540993	T ALVAREZ	10166864	LAS ROZAS	07.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401829210	M MARTIN	70786911	MOSTOLES	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401830509	J GARCIA	09620169	MARBELLA	23.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043914637	J MARTINEZ	36946994	CARTAGENA	28.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
240043543210	A ANTUÑA	16013383	SUMBILLA	04.02.1999	86.000	516,87		D121190	198.H
240043551887	A ANTUÑA	16013383	SUMBILLA	04.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240401834072	A MORAN	11373372	AVILES	09.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402406525	E ROBLES	09686264	PIEDRAS BLANCAS	27.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043573720	J MUÑIZ	11364973	PIEDRAS BLANCAS	18.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043573688	J FERNANDEZ	09354236	GIJON	15.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401841763	J RODRIGUEZ	10735044	GIJON	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043574619	E RODRIGUEZ	10787841	GIJON	10.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043573652	E RODRIGUEZ	10787841	GIJON	10.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043528040	F MONTES	10855942	GIJON	13.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043560670	F MONTES	10855942	GIJON	13.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240402398528	R GONZALEZ	10888905	GIJON	24.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043567251	L MIGUELEZ	10895287	GIJON	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
240043560992	R RODRIGUEZ	32885328	CIAÑO LANGREO	05.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240043552880	P DE LA VIUDA	12157846	POSADA DE LLANERA	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043552892	P DE LA VIUDA	12157846	POSADA DE LLANERA	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043612359	J ORDOÑEZ	11069250	MIERES	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
240402403391	E ALVAREZ	09406661	OVIEDO	29.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043412140	J FERNANDEZ	11387300	OVIEDO	12.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240401835349	J LOSADA	09701262	A VEIGA	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401847595	J GARCIA	34605971	OURENSE	18.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043605021	J RIAL	36115194	VIGO	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043407983	R TEIXEIRA	36159353	VIGO	18.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043407995	R TEIXEIRA	36159353	VIGO	18.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043863368	J ANAYA	08104966	BEJAR	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240402406872	M SAMANIEGO	09304170	BOECILLO	29.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401839288	J ORTIZ	15369084	LAGUNA DE DUERO	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043566970	M MARTIN	12323020	MEDINA DEL CAMPO	08.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043540269	OLMOR SL	847089388	TUDELA DE DUERO	04.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043572234	J MANCHADO	07940599	VALLADOLID	15.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401862985	J GARCIA	12151995	VALLADOLID	12.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401825046	V MARTIN GRANIZO	12204165	VALLADOLID	08.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043910700	R DEL BARRIO	12391388	VALLADOLID	03.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043353469	S NOVIA	44902839	VALLADOLID	14.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240401862936	F CARRION	09291594	AÑUA	12.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043532534	M DIOUF	NA009587	VITORIA GASTEIZ	05.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043216752	M ORDOÑEZ	71428054	MONTAMARTA	04.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043527447	F GAGO	11962259	ZAMORA	14.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

5959

43.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 25 de junio de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042407943	J MARTINEZ	31476261	L HOSPITALET DE LLOB	11.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043850192	F SIMON	13071874	BURGOS	10.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043850611	PEIXES GALICIA S L	815234289	ARTEIXO	07.05.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043908420	FERTATRANS S L	815595523	CAMBRE	08.05.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043919337	R BLANCO	71553974	ASTORGA	15.05.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240043850623	A DIONISIO	LE005457	BEMBIBRE	08.05.1999				LEY30/1995	003.
240043323623	M PEREZ	71506597	BEMBIBRE	29.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240042393555	I ABELLA	44430665	CAMPONARAYA	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043863216	F FLOREZ	71410352	OTERO DE LAS DUEÑA	15.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240042408169	I MANSO	71422118	CIÑERA DE GORDON	15.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043859390	J GARCIA	09700440	LEON	11.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240042410097	M RODRIGUEZ	09750389	LEON	14.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043419390	F QUINTELA	09764626	LEON	17.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043419419	F QUINTELA	09764626	LEON	17.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
240043419407	F QUINTELA	09764626	LEON	17.04.1999	150.000	901,52		LEY30/1995	003.
240043443124	C CADENAS	10051774	LEON	28.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043858890	R IBAN	09795541	ARMUNIA	09.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
249043336110	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	25.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043620757	S VAZQUEZ	09974688	PONFERRADA	27.05.1999	285.000	1.712,88		LEY30/1995	003.
240042393579	A OTERO	39978657	PONFERRADA	13.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042393520	A BOUFOUARA	X1756833R	LA PLACA PONFERRAD	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043872576	A JIMENEZ	09710476	SABERO	04.05.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043858580	P GOMEZ	09499776	SAHAGUN	07.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240041835581	J FERNANDEZ	00695678	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043910218	R APARCIO	09811548	TROBAJO DEL CAMINO	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240042402260	J ALVAREZ	09785367	SAN EMILIANO	09.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043416881	E CABELLO	09699406	SARIEGOS	23.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043848781	D GONZALEZ	10009033	VEGA DE ESPINAREDA	08.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240042393452	J MOSQUERA	33330052	LUGO	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043857915	M VARELA	33820239	LUGO	20.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043911508	P MADRID	00702908	MADRID	05.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042413130	J ANTOLIN	02140602	MADRID	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042402052	A NEVOT	03788508	MADRID	07.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042401783	G SANCHIDRIAN	06461286	MADRID	04.05.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240043848100	A FERNANDEZ	50937739	MADRID	08.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043857617	A GALLARDO	51682920	MADRID	20.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240042402180	M PIÑEIRO	32437190	PARACUELLOS JARAMA	08.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240042401916	M SOLIS	50701416	VILLAVICIOSA DE ODON	06.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043908200	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	831096282	ARTAZU	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043908194	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	831096282	ARTAZU	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240042412598	J MARTINEZ	10878017	GIJON	10.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042393609	F RODRIGUEZ	10886204	GIJON	13.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042404164	R SANCHEZ	09398779	OVIEDO	11.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240042402490	J AMOR	35541067	TUI	13.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240042393646	A ABAD	15118395	SAN SEBASTIAN	13.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042405200	G GIMENEZ	44155306	SAN SEBASTIAN	15.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043822846	R FREIRE	10089570	VALENCIA	09.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043419729	L LOPEZ	46105929	XIRIVELLA	05.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043922841	GESTE COPY SL	847314323	VALLADOLID	02.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043862893	F PASTOR	10165349	VITORIA GASTEIZ	02.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240042402179	J GARCIA	16302584	VITORIA GASTEIZ	08.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

5957

16.250 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de junio de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401755135	A. OMAÑA	50926328	ALCOBENDAS	02.10.98	20.000		RD 13/92	52
240401802770	A. IGLESIAS	9363347	CANGAS DEL NARCEA	15.01.99	40.000		RD 13/92	52
240401753424	J.G. GARCIA	15.357.688	ERMUA	29.08.98	30.000		RD 13/92	50
240401846130	R. PEREZ	1826710	FUENLABRADA	22.03.99	20.000		RD 13/92	50
240401217083	F. CADENAS	10060939	IBIAS	15.06.96	20.000		RD 13/92	50
240043469204	M. JIMENEZ	10196668	LA BAÑEZA	24.09.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240043459223	A. BERCIANO	9662899	LA BAÑEZA	13.09.98	16.000		RD 13/92	99
240401197643	A. CAMARERO	32.415.886	LA CORUÑA	23.04.96	20.000		RD 13/92	50
249401753810	M.S. DOMINGUEZ	34699309	LEON	01.12.98	50.000		RDL 339/90	72-3
240043462040	M. SUAREZ	9627288	LEON	13.09.98	15.000		RD 13/92	143-1
240401795996	L. NOGAL	9724900	LEON	16.12.98	30.000		RD 13/92	50
240043382639	F.J. ROBLES	9765809	LEON	27.04.98	8.000		RD 13/92	90
240043476257	A.J. ALVAREZ	9771044	LEON	19.11.98	15.000		RD 13/92	117-1
240043535572	G. OTERO	9792242	LEON	11.01.99	15.000		RD 13/92	117-1
240043384594	M.P. SUAREZ	9811556	LEON	27.07.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240401752201	L. CABELLO	382208	MADRID	19.10.98	20.000		RD 13/92	50
240043503819	P. DELGADO	51396043	MADRID	14.11.98	16.000		RD 13/92	84-1
240401166968	J. A. GARCIA	51849740	MADRID	29.03.96	20.000		RD 13/92	50
240401798432	J. GONZALEZ	9543369	MADRID	22.12.98	30.000		RD 13/92	50
240043511300	G. NARANJO	52476109	MAJADAHONDA	04.12.98	10.000		RD 13/92	18-1
240401192797	A.M. FERNANDEZ	11060591	MIERES	10.04.96	20.000		RD 13/92	50
240401751968	J.R. GARCIA	10831123	OVIEDO	16.10.98	20.000		RD 13/92	50
240401791292	F. L. ABAD	12724249	PALENCIA	05.12.98	50.000	1	RD 13/92	50
240401146660	R.M. PEREZ	32881180	PUEBLA DE TRIVES	03.02.96	20.000		RD 13/92	52
240401781160	F.J. GONZALEZ	36025067	REDONDELA	05.11.98	30.000		RD 13/92	52
240401784081	J.J. VILLAR	32349092	SANTIAGO	21.11.98	30.000		RD 13/92	52
240401781365	V. DIAZ	33278954	SANTIAGO	06.11.98	40.000		RD 13/92	52
240043459958	F. SANCHEZ	50944560	TORREJÓN DE CALZADA	20.08.98	50.000	1	RD 13/92	3-1
240401784548	J.F. GARCIA	2470034	TRES CANTOS	24.11.98	20.000		RD 13/92	52
249401723579	FDO MTNEZ PASTOR C.B.	E47220389	VALLADOLID	23.11.98	50.000		RDL 339/90	72-3
240043521731	J.M. CALLE	14894789	VITORIA GASTEIZ	29.12.98	15.000		RD 13/92	146-1

5958

12.500 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose procedido a la designación de la COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN de conformidad con lo establecido en las bases que rigen para la contratación, mediante el sistema de procedimiento negociado, de una serie de trabajos consistentes en la REDACCIÓN DE PROGRAMAS DE CONTENIDO TÉCNICO-CIENTÍFICO, susceptibles de ser impartidos en forma de CLASES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, durante el curso académico de 1.999/2000, mediante Decreto de la Presidencia de 14 de junio de 1.999, y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, se hace pública su composición nominal así como la Resolución citada durante los ocho días naturales siguientes a su publicación en el B.O.P.

En consecuencia, contra esta resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

DECRETO DE 14 DE JUNIO DE 1.999

"Vista la cláusula relativa a la adjudicación del contrato de naturaleza administrativa, a celebrar con diversos profesionales para la realización de los trabajos específicos y concretos consistentes en la "REDACCIÓN DE PROGRAMAS DE CONTENIDO TÉCNICO-CIENTÍFICO, SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN FORMA DE CLASES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA, CURSO 1999/2000" dependiente de esta Diputación Provincial, así como la propuesta formulada por el Gerente de la misma, fueron cursadas las oportunas solicitudes de

designación de representantes a las distintas Instituciones intervinientes, de conformidad con las cuales se realiza la propuesta de designación por la Gerencia de la Escuela Universitaria de Enfermería

Por cuanto antecede, esta Presidencia y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local y el art. 61 del Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. HA RESUELTO:

Designar la Comisión Técnica de Valoración que habrá de realizar la correspondiente propuesta para la adjudicación de los trabajos objeto de contratación, conforme lo previsto en el correspondiente Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 100 de 5 de mayo de 1.999, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Ramón Ferrero Rodríguez, Vicepresidente 1º de la Excma. Diputación Provincial.

SUPLENTE: D. Manuel González Velasco, Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales.

SECRETARIO TITULAR: D. Pedro García Rabanal, Técnico adscrito a la Sección de Personal.

SUPLENTE: D. Luis Gonzalo González, Jefe de la Sección Administrativa.

VOCALES

1º.- Por la Universidad de León:

TITULAR: Prof. Dr. D. José Vaquera Orta.
SUPLENTE: Prof.ª. Dra. D.ª María Teresa Díez Caballero.

2º.- Por el Colegio Oficial de Médicos:

TITULAR: Dr. D. José-Luis Díaz Villarig.
SUPLENTE: Dra. D.ª María Luisa De La Hoz Riesco.

3º.- Por el Colegio Oficial de A.T.S./D.U.E.:

TITULAR: D. Miguel-Angel De Mena Mogrovejo
SUPLENTE: D. José-Luis Blanco Valle

4º.- Por la Escuela Universitaria de Enfermería:

TITULAR: Prof. Dr. D. David Ordoñez Escudero
SUPLENTE: Prof. D.ª Matilde Sierra Vega

5º.- Por la Excmo. Diputación Provincial de León:

TITULAR: D. Julio Beberide Martínez, Director-Gerente de Residencia Santa Luisa.
SUPLENTE: D. José López Puente, Técnico de Admón. General

6º.- Por el INSALUD:

TITULAR: D. José-Julio González Pérez.
SUPLENTE: D.ª Dulcinea Díez Juárez.

Esta Comisión de Valoración se reunirá en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, el día 19 de julio del año en curso, a las 11 horas a efectos de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Lo mandó y firma ante mí el Ilmo. Sr. Presidente, en León y su Palacio Provincial a 14 de junio de 1999."

Lo que se público para general conocimiento.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de Ponferrada 1.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON ABILIO GUERRERO ALLER, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

H.A.G.O. S.A.B.E.R.: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor DOÑA ESTHER REY GARCIA, correspondientes al Ayuntamiento de PONFERRADA, del concepto de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIAL, por importe de principal de 230.224 pts. más 46.046 pts de recargos de apremio y 200.000 pts de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 476.270 pts. por el Sr. Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 18 de Noviembre de 1.998, como de la propiedad del deudor DOÑA ESTHER REY GARCIA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de Julio de 1999, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta de los bienes embargados:

VALORACIÓN DEL BIEN: 6.426.666 pts
CARGAS SUBSISTENTES: 1.613.901 pts
TIPO PARA LA SUBASTA: 4.810.765 pts.

VALORACIÓN DEL BIEN: 15.120.000 pts
CARGAS SUBSISTENTES: 11.338.565 pts
TIPO PARA LA SUBASTA: 3.781.435 pts.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación Aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes desean tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

FINCA NUM. 1.- Tierra de cereal secano en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, al sítio de El Padrón, también llamado Maza de la Reguera, con una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados y linda: Norte, sucesores de Gabriel Velasco; Sur, Teodoro Vega; Este, Gabriel Lorenzo y Jacinto Zapico; y Oeste, carretera de San Miguel a Congosto. Dentro de la finca, y en la parte Oeste existe una edificación realizada hace más de veinte años por Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima, que se encuentra en estado muy deficiente constando de planta baja y sótano parcial, cuya superficie es de doscientos treinta y ocho metros cuadrados.

Es la finca Registral 6613, inscrita en el Tomo 1.353 del Libro 53 del Ayuntamiento de Congosto. Folio 184, inscripción primera.

El deudor DOÑA ESTHER REY GARCIA, ostenta sobre el terreno antes citado, así como sobre el inmueble en él construido, el derecho de propiedad de una tercera parte indivisa del pleno dominio.

VALORACIÓN DEL BIEN: 6.426.666 pts
CARGAS SUBSISTENTES: 1.613.901 pts
VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 4.810.765 pts.

SE FIJAN TRAMOS PARA LICITAR DE 50.000 pts.

FINCA NUM. 2. Piso destinado a vivienda, situado en la planta segunda, finca número tres de la edificación, en Bembibre, haciendo chaffán entre la calle Eloy Reigada y la calle Río Boeza. Dicha vivienda tiene una superficie aproximada de doscientos dieciséis metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Tiene su correspondiente distribución interior propia para habitar. Está situado a la derecha subiendo las escaleras y está señalado con la letra "B". Linda mirando el edificio desde la calle Eloy Reigada: Frente, dicha calle; derecha, parte del dúplex de la finca número dos correspondiente a la planta segunda; izquierda, Manuel Magán Vega Arias e Isaac García; fondo, patio de luces, rellano, escaleras y caja de escaleras y hueco de ascensor. ANEJOS: Tiene como anejos en la planta sótano, un trastero de cuatro metros con veinte decímetros cuadrados y una plaza de garaje de once metros con dos decímetros cuadrados, diferenciados ambos con la letra "B". Su cuota es de Doce enteros Noventa y Seis Centésimas por ciento.

Finca Registral 15245, inscrita en el Tomo 1480 del Libro III del Ayuntamiento de Bembibre. Folio 38, inscripción sexta.

El deudor DOÑA ESTHER REY GARCIA, ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio.

VALORACIÓN DEL BIEN: 15.120.000 pts
CARGAS SUBSISTENTES: 11.338.565 pts
VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 3.781.435 pts.

SE FIJAN TRAMOS PARA LICITAR DE 50.000 pts.

- Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.
- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

TRAMOS DE LICITACIÓN	TIPO DE SUBASTA	VALOR DE LA PUJA
Hasta	50.000	500
de 50.000 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementado cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.
- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga o sea obligada a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.
La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.
- Los remitentes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:
 - Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.
 - Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, contra el acto que se le notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 23 de junio de 1999.

6078

13.750 pts.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE PROYECTO: " OBRAS DE DRENAJE, TRATAMIENTO DE TALUDES, CAMINOS DE SERVICIO Y OBRAS VARIAS. AUTOVIA DEL NOROESTE (A-6), CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA TRAMO: SAN ROMAN DE BEMBIBRE VILAFRANCA DEL BIERZO CLAVE: 12-LE-2951"

TERMINOS MUNICIPALES: PONFERRADA, CONGOSTO, CAMPONARAYA Y CARRACEDELO. PROVINCIA DE LEÓN.

ANUNCIO

Con fecha 7 de Junio de 1.999, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, al formar parte dicho proyecto de la Autovía del Noroeste, Tramo: San Roman de Bembibre-Villafranca del Bierzo, le es aplicable oficialmente el Art. 10 del Real Decreto Ley 3/1.993, de 26 de Febrero (B.O.E. 2 de Marzo), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas a dicha Autovía.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones adjuntas, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en:

TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

- Locales del Ayuntamiento de Ponferrada
Día 14 de Julio de 1.999, de 11 a 12 horas.

TERMINO MUNICIPAL DE CONGOSTO

- Locales del Ayuntamiento de Congosto
Día 14 de Julio de 1.999, de 12 a 14:30 horas. Parcela 1 a 20
Día 15 de Julio de 1.999, de 11 a 14:30 horas. Parcela 21 a 56

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPONARAYA

- Locales del Ayuntamiento de Camponaraya
Día 14 de Septiembre de 1.999, de 11 a 14 horas. Parcela 1 a 23
Día 16 de Septiembre de 1.999, de 11 a 14 horas. Parcela 24 a 9-U

TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO

- Locales del Ayuntamiento de Carracedelo
Día 16 de Septiembre de 1.999, a las 14 horas

A dicho Acto comparecerán los interesados bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello le será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avd. José Luis Arrese, 3 Edificio Administrativo de Uso Múltiple, 4ª planta, 47071-Valladolid) alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Valladolid, 15 de junio de 1999.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

OBRAS DE DRENAJE, TRAMIENTO DE TALUDES, CAMINOS DE SERVICIO Y OBRAS VARIAS
AUTOVIA DEL NOROESTE (A-6) CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA.
TRAMO SAN ROMAN DE BEMBIBRE-VILLA FRANCA DEL BIERZO.
TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

NUMERO DE FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO LOCALIDAD	SUPERFICIE AFECTADA	USO ACTUAL	ACTAS DIA	ACTAS HORA
1	2	420	D. DAVID GARCIA GUERRERO	C/ Barrio de la Iglesia, s/n 24516 Otero de Villadecanes (León)	0,3440 Ha	PASTOS	14 Julio	11:00
2	2	421	D. SANTOS MARTINEZ CALVO	Avda. de Compostilla, nº 63, 2ª Izqda. 24400 Ponferrada (León)	0,5815 Ha	LABOR SECANO VIÑA SECANO PASTOS	14 Julio	11:00
3	2	534	D. ANTONIO FOLGUERAL RODRIGUEZ	C/ Antonio Cortés, nº 9, 24411 Fuentesnuevas (León)	0,0595 Ha	VIÑA SECANO	14 Julio	11:00
4	2	535	D. MIGUEL RODRIGUEZ FOLGUERAL	C/ Antonio Cortés, nº 75, 24411 Fuentesnuevas (León)	0,0410 Ha	VIÑA SECANO	14 Julio	11:00
5	2	536	D. LEONIDES MORAN RODRIGUEZ	C/ San Juan, nº 5, 24411 Fuentesnuevas (León)	0,0550 Ha	VIÑA SECANO LABOR SECANO	14 Julio	11:00
6	2	537	Dª HONORINA GUERRERO MARTINEZ	Ctra. Madrid-La Coruña, El Pegaso, 24411 Fuentesnuevas (León)	0,0170 Ha	VIÑA SECANO	14 Julio	11:00
7	2	548	D. ANTOLIN VEGA FERNANDEZ	C/ El Pobrado, nº 20, 24411 Fuentesnuevas (León)	0,0251 Ha	PASTOS	14 Julio	11:00

TERMINO MUNICIPAL DE CONGOSTO

NUMERO DE FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO LOCALIDAD	SUPERFICIE AFECTADA	USO ACTUAL	ACTAS DIA	ACTAS HORA
1	34	66	D. BALBINO RAMON FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0210 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
2	34	67	Dª MARIA SAN JUAN FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0089 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
3	34	87	D. HILARIO LOPEZ FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0224 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
4	34	89	Dª JOSEFA LOPEZ FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0086 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
5	34	90	Dª EUGENIA GONZALEZ PANIZO Y 5 MAS	24398 Congosto (León)	0,0148 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
6	34	92	DESCONOCIDO		0,0011 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
7	34	93	D. DAVID ALVAREZ FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0031 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
8	34	94	DESCONOCIDO		0,0037 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	12:00
9	34	91	Dª ISABEL SAN JUAN GONZALEZ	24398 Congosto (León)	0,0450 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
10	34	100	D. LUIS ARIAS FERNANDEZ Y 5 MAS	24398 Congosto (León)	0,0561 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
11	34	101	D. JOSE LUIS UBERNAGA VEGA	24398 Congosto (León)	0,0261 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
12	34	102	D. ANTONIO PANIZO GARCIA	24398 Congosto (León)	0,0215 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
13	34	60	D. LUIS FERNANDEZ GARCIA	24398 Congosto (León)	0,1180 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
14	34	88	D. ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	24398 Congosto (León)	0,0248 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
15	34	95	D. BALDOMERO GARCIA ORALLO	24398 Congosto (León)	0,0669 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
16	34	103	D. GABRIEL CUELLAS GONZALEZ	24398 Congosto (León)	0,0805 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
17	34	99	D. DANIEL SARMIENTO DEL PINO Y 3 MAS	24398 Congosto (León)	0,0344 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
18	34	136	DESCONOCIDO		0,0119 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
19	34	119	D. LUIS ALVAREZ MUÑIZ	24398 Congosto (León)	0,0572 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
20	34	118	DESCONOCIDO		0,0272 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	13:00
21	34	117	JOSE VIDAL FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0240 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
22	34	133	D. ISMAEL Y MIGUEL BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,4602 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
23	34	131	D. JOSE BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,0484 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
24	34	143	D. ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ Y 3 MAS	24398 Congosto (León)	0,0008 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
25	34	141	D. MANUEL BENITO POMBO	24398 Congosto (León)	0,0095 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
26	34	140	D. JOSE VILLADA BOTAS	24398 Congosto (León)	0,0098 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
27	34	139	D. ISMAEL Y MIGUEL BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,0270 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
28	34	138	D. ISMAEL Y MIGUEL BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,0107 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
29	34	137	D. ISMAEL Y MIGUEL BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,0082 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00
30	34	175	D. ISAAC SANCHEZ TOLEDO	24398 Congosto (León)	0,0173 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	11:00

OBRAS DE DRENAJE, TRAMIENTO DE TALUDES, CAMINOS DE SERVICIO Y OBRAS VARIAS
 AUTOVIA DEL NOROESTE (A-6) CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA.
 TRAMO SAN ROMAN DE BEMBIBRE-VILLA FRANCA DEL BIERZO.

TERMINO MUNICIPAL DE CONGOSTO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	POLÍ- GONO	PAR- CÉLULA	PROPIETARIO	DOMICILIO LOCALIDAD	SUPERFICIE AFECTADA	USO ACTUAL	ACTAS DÍA	ACTAS HORA
31	34	174	D ^a AMPARO FERNANDEZ BLANCO	24398 Congosto (León)	0,0047 Ha	VIÑA SECANO	15 Julio	11:00
32	34	173	D ^a TERESA SARMIENTO FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0038 Ha	VIÑA SECANO	15 Julio	12:00
33	34	172	D ^a ADELA DELGADO TELLEZ	24398 Congosto (León)	0,0079 Ha	VIÑA SECANO	15 Julio	12:00
34	34	171	D ^a FELISA FERNANDEZ BLANCO	24398 Congosto (León)	0,0100 Ha	VIÑA SECANO	15 Julio	12:00
35	34	170	D ^a ISABEL ORALLO PANIZO	24398 Congosto (León)	0,0064 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	12:00
36	34	169	D ^a ISABEL ORALLO PANIZO	24398 Congosto (León)	0,0056 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	12:00
37	34	178	D. ANTONIO PANIZO GARCIA	24398 Congosto (León)	0,0065 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	12:00
38	34	179	D. GUZMAN GARCIA GARCIA	24398 Congosto (León)	0,0076 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	12:00
39	34	180	D ^a ISABEL PRIETO ORALLO	24398 Congosto (León)	0,0056 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	12:00
40	34	181	D ^a IRENE BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,0066 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	12:00
41	34	182	D. LUIS LOPEZ CUELLAS	24398 Congosto (León)	0,0119 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	12:00
42	34	183	D. EDELMIRO RODERA ALVAREZ	24398 Congosto (León)	0,0146 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
43	34	184	D ^a TERESA VILLAVEDE SANCHEZ	24398 Congosto (León)	0,0101 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
44	34	215	DESCONOCIDO		0,0101 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
45	34	214	D. ISMAEL Y MIGUEL BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,0066 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
46	34	213	D. ANGEL LAUREANO FERNANDEZ ALVAREZ Y 6 MAS	24398 Congosto (León)	0,0020 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
47	34	211	D. AVELINO DELGADO TELLEZ Y 2 MAS	24398 Congosto (León)	0,0161 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
48	34	366	D ^a IRENE BLANCO RODRIGUEZ	24398 Congosto (León)	0,0874 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
49	34	365	DESCONOCIDO		0,0641 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
50	34	370	D ^a MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0543 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
51	34	261	D ^a ANTONINA FERNANDEZ CUELLAS	24398 Congosto (León)	0,1244 Ha	ERIAL PASTOS	15 Julio	13:00
52	34	819	D. LUIS CUSTODIO FERNANDEZ	24398 Congosto (León)	0,0188 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
53	34	818	DESCONOCIDO		0,0099 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
54	34	820	D. ANTONIO PANIZO GARCIA	24398 Congosto (León)	0,0605 Ha	MONTE BAJO	15 Julio	13:00
55	31	209	D. ANTONIO PRIETO ORALLO	24398 Congosto (León)	0,1064 Ha	VIÑA SECANO	15 Julio	13:00
56	31	566	D. JOSE ORALLO GARCIA	24398 Congosto (León)	0,1500 Ha	VIÑA SECANO	15 Julio	13:00

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPONARAYA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	POLÍ- GONO	PAR- CÉLULA	PROPIETARIO	DOMICILIO LOCALIDAD	SUPERFICIE AFECTADA	USO ACTUAL	ACTAS DÍA	ACTAS HORA
1	18	162	D. DANIEL QUINDOS LÓPEZ	C/ Conde de los Gaitanes, nº 2, 3 ^a A, 24400 Ponferrada (León)	0,0011 Ha	LABOR SECANO	14 Sept.	11:00
2	18	161	D. GERARDO OVALLE SALGADO	Avda. Francisco Sobrin, nº 124, 24410 Camponaraya (León)	0,0060 Ha	LABOR SECANO	14 Sept.	11:00
3	18	460	D. FERNANDO RODRIGUEZ VALTUILLE		0,0060 Ha	LABOR SECANO	14 Sept.	11:00
4	18	159	D. RAMIRO LAREDO VALTUILLE	C/ Alcon, nº 13, 2 ^a , 24400 Ponferrada (León)	0,0014 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	11:00
5	18	158	D. VICENTE BODELÓN RODRIGUEZ	C/ Torres Quevedo nº 16, 2 ^a Dcha. 24400 Ponferrada (León)	0,0014 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	11:00
6	18	157	D ^a LEOSINDA MENDEZ VILLEGAS E HIJOS	C/ Constitución, nº 5, 24410 Camponaraya (León)	0,0063 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	11:00
7	18	156	D ^a JOSEFA PRADO BODELÓN	Avda. Portugal, nº 12, 24400 Ponferrada (León)	0,0244 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	11:00
8	18	176	D ^a ELENA BARRIO FERNANDEZ	C/ Las Eras, nº 10, 24410 Magaz de Arriba (León)	0,0092 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
9	18	175	D. MANUEL LOPEZ FERNANDEZ (M ^a BEGOÑA LOPEZ TERRON)	C/ Corcega, 663, 08026 Barcelona	0,0027 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
10	18	174	D ^a RITA RIVERA BODELÓN (ARGIMIRO CARBALLO RIVERA)	Avda. del Canal, s/n, 24410 Camponaraya (León)	0,0035 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
11	18	173	D. JOSÉ CUADRADO ORDOÑEZ,	Avda. del Bierzo, nº 2, 24410 Camponaraya (León)	0,0171 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
12	18	166	D ^a ELENA OVALLE BLANCO	C/ Anibal Carral, nº 341, 24410 Camponaraya (León)	0,0032 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
13	18	90	D. PEDRO CRESPO VALTUILLE	C/ Palomar, nº 43, E2, 24410 Camponaraya (León)	0,0135 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
14	18	91	D. PEDRO CRESPO VALTUILLE	C/ Palomar, nº 43, E2, 24410 Camponaraya (León)	0,0169 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
15	18	90	D ^a BENILDE VALTUILLE CARBALLO (DANIEL CARBALLO FOLGUERAL)	Avda. Francisco Sobrin, nº 142, 24410 Camponaraya (León)	0,0089 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	12:00
16	18	87	D. DANIEL CARBALLO FOLGUERAL	Avda. Francisco Sobrin, nº 142, 24410 Camponaraya (León)	0,0041 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
17	18	86	D. FLORIPES CARBALLO MENDEZ	La Cembra, nº 55, 24400 Flores del Sil (León)	0,0034 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
18	18	85	D. JOSÉ VAZQUEZ VIDAL		0,0044 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
19	18	84	D ^a VICENTA FOLGUERAL CRESPO (JOAQUIN FERNANDEZ YEBRA E HIJOS)	Ctra. de Orense, La Matina, 24400 Ponferrada (León)	0,0034 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
20	17	228	D. GREGORIO RODRIGUEZ VALTUILLE (ADELA RODRIGUEZ MENDEZ, Hija)	C/ Chile, nº 5, 24400 Ponferrada (León)	0,0045 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
21	17	229	D ^a ELVIRA VALTUILLE PESTAÑA	Hnos. Becerril, 17, 16004 Cuenca	0,0026 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
22	17	230	D ^a JOVITA PEREZ FERNANDEZ	Avda. Francisco Sobrin, nº 17 24410 Camponaraya (León)	0,0038 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
23	17	231	D. CLAUDINO CARBALLO MARTINEZ	C/ Arrigaga, nº 6, 3 ^a Dcha. 48903 Baracaldo (Vizcaya)	0,0105 Ha	VIÑA SECANO	14 Sept.	13:00
24	17	232	D ^a ELVIRA VALTUILLE PESTAÑA	Hnos. Becerril, 17, 16004 Cuenca	0,0084 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	11:00
25	17	233	D. GREGORIO RODRIGUEZ VALTUILLE (ADELA RODRIGUEZ MENDEZ, Hija)	C/ Chile, nº 5, 24400 Ponferrada (León)	0,0053 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	11:00
26	17	234	DESCONOCIDO		0,0144 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	11:00
27	17	235	D. PROFIRIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	Ctra. de la Espina, Km. 5,600. 24400 Ponferrada (León)	0,0332 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	11:00

OBRAS DE DRENAJE, TRAMIENTO DE TALUDES, CAMINOS DE SERVICIO Y OBRAS VARIAS
 AUTOVIA DEL NOROESTE (A-6) CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA.
 TRAMO SAN ROMAN DE BEMBIBRE-VILLA FRANCA DEL BIERZO.
 TERMINO MUNICIPAL DE CAMPONARAYA

NUMERO EXPED.	POLI- GONO	PAR- CELA	PROPIETARIO	DOMICILIO LOCALIDAD	SUPERFICIE AFECTADA	USO ACTUAL	ACTAS DIA	HORA
28	17	137	D. FLORIPES CARBALLO MENDEZ	C/ La Cebra, nº 55, 24400 Flores del Sil (León)	0,0577 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	11:00
29	17	136	D ^a ELVIRA VALTUILLE PESTAÑA	Hnos. Becerril, 17, 16004 Cuenca	0,0610 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	11:00
30	17	133	D. RAFAEL BODELON RIVERA	C/ Batalla Bailen, nº 14, 5ª Izqda. 24400 Ponferrada (León)	0,0127 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	12:00
31	17	132	D. JOSÉ SALGADO CORULLÓN (JUAN SALGADO ALVAREZ)	C/ Gambita, nº 7, 24411 Fuentesnuevas (León)	0,0013 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	12:00
32	17	131	D. MAXIMO OVALLE LÓPEZ	C/ 1ª Paralela, nº 27, 24410 Camponaraya (León)	0,0028 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	12:00
33	17	130	D. FELIX CANEDO MARTÍNEZ	C/ Anibal Carral, nº 218, 24410 Camponaraya (León)	0,0060 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	12:00
34	17	129	D. FELIX PÉREZ RODRIGUEZ	Plaza Constitución, nº 42, 24410 Camponaraya (León)	0,0031 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	12:00
35	17	343	JUNTA VECINAL DE CAMPONARAYA	Plaza de la Constitución, nº 22, 24410 Camponaraya (León)	0,1963 Ha	MONTE BAJO	16 Sept.	12:00
36	17	146	D ^a BERNARDA RODRIGUEZ VALTUILLE	C/ Anibal Carral, nº 65, 24410 Camponaraya (León)	0,0657 Ha	MONTE BAJO	16 Sept.	12:00
37	17	135	D. BERNARDO BODELÓN MARTÍNEZ	Avda. Betanzos, nº 60, 28034 Madrid	0,0488 Ha	VIÑA SECANO	16 Sept.	12:00
1-U	10.735	02	CRISTALGLAS	Avda. Francisco Sobrin, nº 1 24410 Camponaraya (León)	0,0009 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
2-U	10.735	03	D. ALEJANDRO PEREZ FERNANDEZ	C/ Merayo, nº 1, 24400 Ponferrada (León)	0,0017 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
3-U	10.735	04	D. ANTONIO MENDEZ	24410 Camponaraya (León)	0,0019 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
4-U	10.735	05	D. ANTONIO PUERTO GARCIA	Avda. Francisco Sobrin, nº 31, 24410 Camponaraya (León)	0,0069 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
5-U	10.735	06	D. MANUEL MENDEZ VALTUILLE	Avda. Francisco Sobrin, nº 77, 24410 Camponaraya (León)	0,0073 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
6-U	10.735	07	D. ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C/ Anibal Carral, nº 11-2ªD, 24410 Camponaraya (León)	0,0069 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
7-U	10.735	08	CRISTALGLAS	Avda. Francisco Sobrin, nº 1 24410 Camponaraya (León)	0,0089 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
8-U	10.735	09	CRISTALGLAS	Avda. Francisco Sobrin, nº 1 24410 Camponaraya (León)	0,0114 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00
9-U	10.735	10	HDROS. DE LUCIANO FIERRO OVALLE	24400 Ponferrada (León)	0,0042 Ha	URBANA	16 Sept.	13:00

OBRAS DE DRENAJE, TRAMIENTO DE TALUDES, CAMINOS DE SERVICIO Y OBRAS VARIAS
 AUTOVIA DEL NOROESTE (A-6) CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA.
 TRAMO SAN ROMAN DE BEMBIBRE-VILLA FRANCA DEL BIERZO.
 TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO

NUMERO EXPED.	POLI- GONO	PAR- CELA	PROPIETARIO	DOMICILIO LOCALIDAD	SUPERFICIE AFECTADA	USO ACTUAL	ACTAS DIA	HORA
1	7	679	D ^a ANGELES MEROTE GARCIA	C/ San Pedro, 24530 Villadecanes (León)	0,0200 Ha	ARBOLES RIBERA	16 Sept.	14:00
2	7	680	D. ANGEL MARTINEZ LOBATO	C/ Las Escuelas nº 6, 24550 Villamarín de la Abadía (León)	0,0090 Ha	ARBOLES RIBERA	16 Sept.	14:00

5815

50.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

SERVICIO DE GESTION DE OBRAS Y URBANISMO
 ADJUNTIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO
 NEGOCIADO DE URBANISMO.-EF/RR
 Expte. 2/98

ANUNCIO

APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO DEL SECTOR "LA LASTRA".-

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de Mayo de 1999 acordó aprobar el contenido literal del convenio urbanístico sobre el Sector de "La Lastra", que a continuación se describe:

"En la Ciudad de León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Ilmo. Sr. D. MARIO AMILIVIA GONZALEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. ALEJANDRO DIEZ TRISTAN.

DE OTRA PARTE:

1º.- Los siguientes señores, propietarios todos de terrenos situados en el Sector de La Lastra de Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, según acreditan cada uno de ellos en el Anexo núm. 1 que se acompaña al presente documento.

D. Rafael Alonso Hidalgo con D.N.I. nº 9.482.440
 Dña. M^a Carmen Alonso Hidalgo con D.N.I. nº 9.651.038
 Dña. M^a Consuelo Roca Galarraga con D.N.I. nº 9.600.966
 Dña. M^a Angeles Roca Galarraga con D.N.I. nº 9.686.261
 D. Eligio Galarraga Alvarez con D.N.I. nº 9.507.424
 D. César Llamazares García con D.N.I. nº 9.561.968
 Dña. Ángela Llamazares Redondo D.N.I. nº 9.644.587
 D. Luis Blanco Llamazares con D.N.I. nº 9.662.107, en representación de Dña. Milagros Llamazares Redondo
 D. Luis Blanco Llamazares con D.N.I. nº 9.662.107
 Dña. M^a Purificación Blanco Llamazares con D.N.I. nº 9.722.267
 D. Vicente Suárez Fernández con D.N.I. nº 9.550.982
 D. Alfredo Agustín Pérez Alonso con D.N.I. nº 9.604.763
 D. Isidro González Mayoral con D.N.I. nº 9.734.681, en nombre propio y en representación de Dña. Julia de la Fuente Curieses.
 Dña. Petra González Feo con D.N.I. nº 9.491.941
 D. Santiago González Mayoral con D.N.I. nº 9.460.554
 D. Manuel González Mayoral Feo con D.N.I. nº 9.460.012
 D. Isidro García Feo con D.N.I. nº 9.664.321
 Dña. Pilar García Feo con D.N.I. nº 9.594.616
 D. Felipe García Feo con D.N.I. nº 9.634.171
 D. David Belinchón Martínez con D.N.I. nº 9.653.627, en nombre propio y en representación de D. Pedro Belinchón Martínez con D.N.I. nº 9.653.826.
 D. José Ramón Belinchón Martínez con D.N.I. nº 9.669.946
 D. Manuel Belinchón Martínez con D.N.I. nº 9.722.469
 D. Manuel Martínez Henares con D.N.I. nº 9.620.490, en nombre propio y en representación de Dña. Adelaida Martínez y D. Jesús Martínez Henares.
 D. Francisco Martínez Marco con D.N.I. nº 9.568.494
 Dña. Victoria Martínez Marco con D.N.I. nº 9.474.928
 D. Manuel Martínez Marco con D.N.I. nº 9.478.936, en nombre propio y en representación de D. Félix Martínez Marco.

D. Juan Luis Burón Llamazares con D.N.I. n.º 9.720.597
 Dña. M.ª Isabel Burón Llamazares con D.N.I. n.º 9.666.425
 D. José L. Suárez Sánchez (Prom. Medul. S.A.) con D.N.I. n.º 13.018.950
 D. Pedro A. Cañas Represa (CEICRE, S.A.) con D.N.I. n.º 9.600.618
 Dña. M.ª Ángeles Álvarez Rodríguez con D.N.I. n.º 10.784.016, en nombre propio y en representación de D. Nicolás Suárez Álvarez con D.N.I. n.º 9.418.408 y Dña. Susana Suárez Álvarez con D.N.I. n.º 9.422.717
 D. Elías Manuel Suárez Álvarez con D.N.I. n.º 71.633.186
 D. Antonio Gutiérrez Aller con D.N.I. n.º 9.473.361
 D. Antonio Puente Gutiérrez con D.N.I. n.º 40.233.172
 D. Carlos V. Rivera Blanco (INST. CHICARRO) con D.N.I. n.º 9.704.763
 D. Santiago Castro Fernández con D.N.I. n.º 9.474.542
 Dña. Andrea Gordón Díez con D.N.I. n.º 9.471.938
 Dña. Ángela Gordón Díez con D.N.I. n.º 9.462.065
 D. Dionisio Aller Soto con D.N.I. n.º 9.571.377
 Dña. Catalina Espinosa González con D.N.I. n.º 9.640.246
 D. Vicente Espinosa González con D.N.I. n.º 9.710.318
 Dña. María Luz Ordás Barrio con D.N.I. n.º 9.649.268
 Dña. Rosa María Ordás Barrio con D.N.I. n.º 9.676.230
 Dña. María Monserrat Ordás Barrio con D.N.I. n.º 9.686.686
 Dña. Petra Ordás Barrio con D.N.I. n.º 9.642.951
 Dña. Pilar Aller Barrio con D.N.I. n.º 9.631.957
 Dña. Micaela Aller Barrio con D.N.I. n.º 9.672.606
 D. Nicanor Aller Barrio con D.N.I. n.º 9.546.433
 Dña. Justina Aller Barrio con D.N.I. n.º 9.627.784
 Dña. M.ª del Carmen Aller Barrio con D.N.I. n.º 9.646.833
 Dña. M.ª Jesús González Moreno con D.N.I. n.º 9.640.247
 Dña. Benita González Moreno con D.N.I. n.º 9.673.483
 Dña. Aidé Álvarez Barrio con D.N.I. n.º 9.480.715
 Dña. Pilar Sánchez Martínez con D.N.I. n.º 9.592.064
 D. Santos Sánchez Martínez con D.N.I. n.º 9.730.826
 Dña. Trinidad Sánchez García con D.N.I. n.º 9.719.666
 Dña. M.ª del Camino Sánchez García apoderada por Dña. Trinidad Sánchez García con D.N.I. n.º 9.726.310
 D. Lorenzo Ordás Pellitero con D.N.I. n.º 9.636.384
 D. Jesús Rabadán Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.467.244
 Dña. Araceli Rabadán Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.654.524, representada por su esposo Alfredo Pérez Alonso con D.N.I. n.º 9.604.763
 D. Juan Carlos Rabadán Zollas con D.N.I. n.º 9.762.821
 Dña. Adoración Rabadán Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.654.525
 Dña. Nicasia Rabadán Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.660.770
 D. Hilario Gutiérrez Blanco con D.N.I. n.º 9.507.667
 Dña. Purificación Gutiérrez Blanco con D.N.I. n.º 9.473.114
 Dña. Benita Gutiérrez Blanco con D.N.I. n.º 9.650.047
 Dña. Petra Gutiérrez Blanco con D.N.I. n.º 9.647.980
 Dña. Isabel Gutiérrez Blanco con D.N.I. n.º 9.647.981
 Dña. M.ª Luisa Blanco Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.460.764
 D. Antonio Gutiérrez Aller con D.N.I. n.º 9.473.361
 Dña. Jesusa Arias Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.465.570
 Dña. Antonia Alcorta Alonso con D.N.I. n.º 9.473.603
 Dña. Rosa M.ª Morán García (Trinidad García Morán) con D.N.I. n.º 9.649.378)
 D. Antonio Morán Morán con D.N.I. n.º 9.545.861
 Dña. Carmen Morán Arias con D.N.I. n.º 50.139.009
 Dña. Manuela Morán Arias con D.N.I. n.º 9.462.072, en nombre y representación de Dña. Gloria, Dña. María, D. José Luis y Dña. Rosa María Morán Dorta.
 Dña. Josefa Morán Arias con D.N.I. n.º 9.470.947
 D. José García Rey con D.N.I. n.º 9.465.584, representado por D. Carlos V. Rivera Blanco
 D. Emilio Adolfo Álvarez Álvarez con D.N.I. n.º 71.402.679
 D. Valeriano Álvarez Álvarez con D.N.I. n.º 9.589.907
 D. Vicente Ordás Iglesias con D.N.I. n.º 9.545.424
 Dña. Vicenta Ordás Iglesias con D.N.I. n.º 9.459.700
 Dña. Ascensión Ordás Iglesias con D.N.I. n.º 9.613.329
 D. Antonio Gómez Pérez con D.N.I. n.º 71.388.266
 D. Manuel González Iglesias con D.N.I. n.º 10.292.750
 D. Marcelino Alonso Gómez con D.N.I. n.º 9.508.137
 Dña. Bonifacia García Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.637.698
 Dña. Máxima Canal Cordero con D.N.I. n.º 9.482.759
 D. Santiago Alonso Gómez con D.N.I. n.º 9.507.658
 Dña. Camino Ferrero Espinosa con D.N.I. n.º 9.651.003
 D. Julio Ferrero Espinosa con D.N.I. n.º 9.701.624
 Dña. Elísa Gutiérrez Barrio con D.N.I. n.º 9.641.845
 D. Eugenio Álvarez Galindo con D.N.I. n.º 9.458.781
 Dña. Piedad Riol Fernández con D.N.I. n.º 9.568.640
 D. Pablo Alonso Llamazares con D.N.I. n.º 9.706.484, en nombre propio y en representación de D. Isaías, Dña. Ana María y D. Roberto Alonso Llamazares.
 Dña. Trinidad Fernández Iglesias con D.N.I. n.º 9.638.813
 D. Antonino Rabadán Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.462.401
 D. Ceferino Carballo Casado con D.N.I. n.º 9.464.746
 Dña. Laureana Gordón Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.596.350
 Dña. M.ª de los Angeles Gordón Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.614.664
 Dña. M.ª Luisa Gordón Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.645.082
 Dña. M.ª Jesús Rueda Rueda con D.N.I. n.º 9.634.048
 D. Luis Jesús Fernández Rueda con D.N.I. n.º 9.741.186
 Dña. M.ª del Socorro Fernández Barrio con D.N.I. n.º 9.458.750
 Dña. M.ª Sol Fernández Barrio con D.N.I. n.º 9.458.166
 Dña. M.ª de la Paz Fernández Barrio con D.N.I. n.º 9.469.046
 D. Vicente Gordón Díez con D.N.I. n.º 9.478.065
 Dña. Salvadora Rodríguez Gordón con D.N.I. n.º 9.581.878
 Dña. M.ª Concepción Alonso Gordón con D.N.I. n.º 9.731.233
 D. Gonzalo Alonso Gordón con D.N.I. n.º 9.654.177, en nombre propio y en representación de Dña. Gudelia Alonso Gordón.
 D. Gregorio Alonso González con D.N.I. n.º 9.632.891
 Dña. Tomasa Alonso Gordón con D.N.I. n.º 9.639.546, en nombre propio y en representación de D. Pablo Alonso Gordón.
 Dña. Cesárea Barreales Rodríguez con D.N.I. n.º 13.894.302
 D. Jesús Puente Díaz con D.N.I. n.º 9.725.544
 D. Juan Carlos Olliden Mata con D.N.I. n.º 9.667.058
 D. Pedro Moreno Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.582.540
 D. Agustín Moreno Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.594.784

Dña. Monserrat Mosquera Suárez con D.N.I. n.º 10.162.543
 D. Alejandro García Gutiérrez con D.N.I. n.º 9.599.727
 D. Donato García Arconada con D.N.I. n.º 10.111.622
 D. José García García con D.N.I. n.º 9.545.971
 Dña. Rosa Díez Álvarez con D.N.I. n.º 9.635.818
 Dña. M.ª Sol Díez Álvarez con D.N.I. n.º 9.635.817
 Dña. Concepción Díez Álvarez con D.N.I. n.º 9.635.816
 Dña. M.ª Carmen Díez Álvarez con D.N.I. n.º 9.703.732
 Dña. Josefa Gutiérrez Mirantes con D.N.I. n.º 9.648.290
 D. Secundino González Ordás con D.N.I. n.º 9.478.762
 D. Miguel Vega Martínez con D.N.I. n.º 9.494.395, en representación de Construcciones Vega Martínez, S.L.
 D. Enrique García Martín con D.N.I. n.º 33.017.473
 Dña. Josefa Barrio Barrio con D.N.I. n.º 9.629.628
 Dña. Isabel Barrio Barrio con D.N.I. n.º 9.608.214
 D. Manuel Barrio Barrio con D.N.I. n.º 9.458.539
 Dña. Olvido Barrio Barrio con D.N.I. n.º 9.477.410
 Dña. Petra Barrio Barrio con D.N.I. n.º 9.545.337
 D. Agapito de Celis López con D.N.I. n.º 9.472.890
 Dña. Elisa Fernández Martínez con D.N.I. n.º 9.481.399
 Dña. Amparo Rosa García López con D.N.I. n.º 71.386.431
 D. Sebastián Puertes Castro con D.N.I. n.º 9.635.101
 D. Fidel Olea Loinaz con D.N.I. n.º 352.376

2.º.- Los propietarios de terrenos ajenos al Sector que se integrarán en el mismo en virtud de nueva delimitación, que se relacionan seguidamente y cuya condición de propietarios se acredita en el Anexo núm. 2 que se acompaña al presente documento:

D. Carlos V. Rivera Blanco (Inst. Chicarro), con D.N.I. núm. 9.704.763.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de León en su doble condición de administración actuante y de propietario de terrenos, tanto en el Sector de La Lastra en su actual delimitación, como de terrenos exteriores a dicho Sector que han de ser incorporados al mismo y los propietarios mencionados, en su propio nombre, salvo en los casos que expresamente se reseñan, en los que comparecen a través de representante con poder bastante para suscribir el presente documento.

EXPONEN:

1.º.- Que es de obvio y notorio interés público municipal el desarrollo urbanístico de los terrenos que forman en estos momentos el Sector de La Lastra de suelo urbanizable programado y de los terrenos exteriores al mismo, que oportunamente han de ser incorporados a su delimitación para conseguir los siguientes objetivos fundamentales:

- Establecimiento de las necesarias conexiones de esta zona de León con la Ronda Sur y con la prolongación de la Avda. Saenz de Miera, llevando a cabo las infraestructuras necesarias, que se concretan principalmente en la construcción de sendos puentes sobre los ríos Bernesga y Torio.

- Ajuste de determinadas clasificaciones y calificaciones de suelo a sus circunstancias reales actuales, calificando, por ejemplo, como de uso educativo, los terrenos actualmente ocupados por el Coto Escolar que, en el planeamiento vigente figuran clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal, o modificando la clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal a la zona que limita con el cauce de los ríos Bernesga y Torio, donde no existe masa arbórea que justifique tal calificación, pasando a ser estos terrenos, una vez incorporados a la delimitación del Sector, Suelo Urbanizable Programado con la calificación de Zona Verde de Nivel General.

- Instalación en el ámbito del Sector de la Central de Recogida Neumática de r.s.u. de una zona del Plan Especial de la Ciudad Antigua, instalaciones que servirán asimismo para la recogida neumática del propio Sector de La Lastra en su futura delimitación.

- Incorporación al mercado inmobiliario del suelo necesario para la construcción de un gran número de viviendas, en buena parte de titularidad municipal, que sirva para regular el mercado del suelo, con lo que de alguna manera se conseguirá paliar, hasta que se lleve a cabo la revisión del Plan General con arreglo a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, recientemente aprobada, la carencia de suelo para la construcción de viviendas, que se producirá simultáneamente al agotamiento de las parcelas destinadas a viviendas en los polígonos en estos momentos en fase de ejecución.

2.º.- Que los propietarios anteriormente relacionados que ostentan la titularidad de el 52,61 % de la superficie del Sector en su futura delimitación, porcentaje que se eleva al 88,72 % sumados los terrenos de titularidad del Ayuntamiento de León, comparten las razones municipales anteriormente expuestas y manifiestan su conformidad con que las mismas tengan el adecuado reflejo en los instrumentos de planeamiento pertinentes, así como en el posterior desarrollo del Sector, habida cuenta de que se prevén las correspondientes compensaciones por el incremento de cargas que han de soportar, no previstas en el Plan General vigente.

3º.- Que para conseguir los objetivos propuestos, es preciso modificar el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad en los términos que posteriormente se reseñan.

A la vista de estos antecedentes, las personas anteriormente relacionadas suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

- ESTIPULACIONES -

A) PLANEAMIENTO

PRIMERA.- El Ayuntamiento de León se compromete a redactar y tramitar una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, que afecta al actual Sector de La Lastra y terrenos aledaños al mismo, en el que se incluirán las siguientes determinaciones:

1.- Delimitación del nuevo Sector.

La delimitación del nuevo Sector incluirá, además del actual Sector de La Lastra, el suelo de propiedad municipal situado a lo largo del borde de los ríos Bernesga y Torío, clasificado actualmente como suelo no urbanizable de protección forestal, los suelos urbanos no edificados con frente a la Avda. Alcalde Miguel Castaño, destinados a equipamiento Educativo y zona verde, así como los enclaves de suelo urbano destinados a uso educativo, propiedad de la Excm. Diputación Provincial y las instalaciones industriales situadas frente al anterior equipamiento sin actividad en estos momentos, así como aquellos pequeños remates de borde, para su perfecto coido con la trama urbana existentes.

2.- Usos y Nivel económico.

Se establece el Residencial intensivo, nivel medio y alto.

3.- Densidad.

La densidad quedará establecida en 55 viviendas por hectárea.

4.- Edificabilidad.

Se establece un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,70 m²/m², destinando 0,65 m²/m² para uso residencial y el resto 0,05 m²/m² para uso terciario.

5.- Afecciones.

A) Zona verde nivel general

Se reservará para zona verde del nivel general, una superficie idéntica a la actualmente prevista en el Plan General de este Sector, ubicándola en la zona Sur a lo largo de los bordes de los ríos Bernesga y Torío.

B) Red viaria

Se considerará como esquema viario fundamental, la prolongación de la Avda. de José Aguado hasta una glorieta central, de la que se bifurcarán dos vías, que conectarán, una de ellas con la Ronda Sur, llegando hasta la Avda. San Froilán y la otra con la prolongación de la Avda. Sáenz de Miera, llegando hasta la glorieta existente al Sur de Mercaleón.

C) Equipamientos de suelo urbano

Se establecerá como reserva de suelo para reequipamiento de suelo urbano, tres equipamientos deportivos de primer nivel, un educativo especial y un mercado urbano.

SEGUNDA.- La aprobación inicial de esta modificación deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses desde que el presente documento, suscrito por las personas relacionadas en el encabezamiento y al que en cualquier momento podrán prestar su conformidad los restantes propietarios de bienes o derechos afectados por el mismo, sea aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal y se remitirá a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva en un plazo adicional de ocho meses, previa su preceptiva aprobación provisional por el Ayuntamiento.

TERCERA.- Una vez aprobada definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de que se ha hecho mérito, los propietarios anteriormente relacionados presentarán en el Ayuntamiento de León el correspondiente Plan Parcial, que incluya la ordenación detallada del Sector de La Lastra en los términos previstos en la legislación vigente, en el plazo de tres meses.

B) EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

PRIMERA.- Una vez aprobado el Plan Parcial del Sector, los citados propietarios iniciarán en el plazo máximo de tres meses las actuaciones pertinentes para la ejecución del planeamiento aprobado por el sistema de compensación, a cuyo efecto presentarán en el Ayuntamiento los Estatutos de la correspondiente Junta de Compensación.

SEGUNDA.- Constituida la Junta de Compensación, ésta elaborará el Proyecto de Actuación en los términos previstos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para su tramitación conforme al procedimiento regulado en dicha Ley, en un plazo no superior a seis meses.

En dicho Proyecto de Actuación se contendrán las siguientes prescripciones, además de las que se contienen en el artº. 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

- Construcción de un puente sobre el río Bernesga, que enlazará los viales del Sector con la rotonda existente a la altura de Mercaleón, y un segundo puente, éste sobre el río Torío, que enlazará los viales del Sector con el área de Puente Castro.

Las características básicas de estos puentes serán las siguientes:

Longitud total de cada puente	80,- metros.
Anchura total de cada puente con dos carriles de circulación en cada sentido	20,50 metros
Anchura de los carriles	3,50 metros
Anchura de las aceras	3,25 metros'

Las obras de construcción de los puentes mencionados incluirán las de los correspondientes enlaces en el exterior del Sector hasta la rotonda existente al otro lado del río Bernesga, en las inmediaciones de Mercaleón, y hasta la conexión de la Avda. de San Froilán en lo que respecta al puente a construir sobre el río Torío.

El Ayuntamiento de León aportará los terrenos situados fuera del Sector necesarios para la ejecución de los referidos enlaces, pero no contribuirá a la financiación, ni de los puentes ni de los enlaces necesarios, que serán sufragados por los restantes miembros de la Junta de Compensación que en su momento se constituya, en proporción a sus respectivas aportaciones.

- El Ayuntamiento de León contribuirá con un importe equivalente al 60% de los gastos de urbanización que le correspondan, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización que se apruebe por los aprovechamientos que se le atribuyan por los terrenos de titularidad municipal aportados al Sector, salvo en lo que hace referencia a las obras que se describen en el apartado anterior.

- Aunque no se haya aprobado aún el correspondiente Proyecto de Actuación, el Ayuntamiento de León podrá disponer, a los efectos oportunos, de los terrenos necesarios para construir, a su costa, el centro de recogida neumática de r.s.u. a que se hace referencia en el presente documento, que habrá de tener capacidad suficiente para la recogida de los residuos procedentes de la Ciudad Antigua y del propio Sector.

La Junta de Compensación incluirá en el correspondiente Proyecto de Urbanización y financiará a su costa las redes de tuberías y las acometidas necesarias para la utilización, en el ámbito del Sector, del centro de recogida neumática de r.s.u. mencionado, computándose los gastos correspondientes como gastos de urbanización del Sector.

El presente convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Por último, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo autorizan con su firma y rúbrica todas las personas relacionadas en el encabezamiento, en el lugar y fecha indicados en el mismo. "

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artº 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artº 144 de la citada Ley.

León, 15 de junio de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

5894

43.000 ptas.

SERVICIO DE GESTION DE OBRAS Y URBANISMO
 ADJUNTIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO
 NEGOCIADO DE URBANISMO.-EF/RR
 Expte. 246/99

A N U N C I O

MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LEON QUE AFECTAN A ZONAS VERDES: APROBACION INICIAL.-

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de Mayo de 1999, acordó aprobar INICIALMENTE unas Modificaciones al Plan General de Ordenación

Urbana de León, que afectan a zonas verdes, según documentación redactada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, compuesta de Memoria Justificativa, Normas Urbanísticas, Planos de Ordenación General y Planos de Ordenación de Suelo Urbano, y que a continuación se transcriben:

"- Propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad que afecta al Sector de La Lastra, de Suelo Urbanizable Programado y a terrenos exteriores al mismo, configurando un nuevo Sector, notablemente más extenso, que incorpora áreas de Suelo No Urbanizable y de Suelo Urbano, delimitado por elementos geográficos tan determinantes como los ríos Bernesga y Torio, la Avda. de Madrid, el Paseo del Parque y áreas de Suelo Urbano situado entre el nuevo Sector y la Avda. Fernández Ladreda, modificación que se ha redactado en desarrollo de un Proyecto de Convenio Urbanístico dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, en su reunión de 19 de Mayo de 1.999, a suscribir entre el Ayuntamiento de León y los propietarios de terrenos afectados, con el contenido siguiente, si bien, para una mayor precisión y para evitar inútiles repeticiones, se remite el informante a la Memoria redactada por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo, en la que se describen y justifican las modificaciones a realizar:

1.- Delimitación del nuevo Sector.

La delimitación del nuevo Sector incluirá, además del actual Sector de La Lastra, el suelo de propiedad municipal situado a lo largo del borde de los ríos Bernesga y Torio, clasificado actualmente como suelo no urbanizable de protección forestal, los suelos urbanos no edificados con frente a la Avda. Alcalde Miguel Castaño, destinados a equipamiento Educativo y zona verde, así como los enclaves de suelo urbano destinados a uso educativo, propiedad de la Excm. Diputación Provincial y las instalaciones industriales situadas frente al anterior equipamiento sin actividad en estos momentos, así como aquellos pequeños remates de borde, para su perfecto coido con la trama urbana existentes.

2.- Usos y Nivel económico.

Se establece el Residencial intensivo, nivel medio y alto.

3.- Densidad.

La densidad quedará establecida en 55 viviendas por hectárea.

4.- Edificabilidad.

Se establece un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,70 m²/m², destinando 0,65 m²/m² para uso residencial y el resto 0,05 m²/m² para uso terciario.

5.- Afecciones.

A) Zona verde nivel general

Se reservará para zona verde del nivel general, una superficie idéntica a la actualmente prevista en el Plan General de este Sector, ubicándola en la zona Sur a lo largo de los bordes de los ríos Bernesga y Torio.

B) Red viaria

Se considerará como esquema viario fundamental, la prolongación de la Avda. de José Aguado hasta una glorieta central, de la que se bifurcarán dos vías, que conectarán, una de ellas con la Ronda Sur, llegando hasta la Avda. San Froilán y la otra con la prolongación de la Avda. Sáenz de Miera, llegando hasta la glorieta existente al Sur de Merca-león.

C) Equipamientos de suelo urbano

Se establecerá como reserva de suelo para reequipamiento de suelo urbano, tres equipamientos deportivos de primer nivel, un educativo especial y un mercado urbano.

- Rectificación de alineaciones y trazado de tres nuevas calles en San Pedro de Castro, clasificando como Urbanos terrenos en parte ya edificados en la prolongación de dicha calle, clasificados hasta ahora como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

- Cambio de zonificación, que afecta a zona verde, solicitada por la Junta Vecinal de Trabajo del Cerecedo, en el Area 4 de Suelo Urbanizable No Programado, para hacer posible la construcción de un Frontón.

- Cambio de zonificación de zona verde, entre la calle de La Era y el Ferrocarril, en Trabajo del Cerecedo, ajustando su forma a la parcelación existente y manteniendo su superficie total, con lo que se facilita la gestión y edificación de dicha parcelación.

- Clasificación como urbanos de terrenos no urbanizables en la calle San Pedro de Castro, con creación de una zona verde para compensar el incremento de densidad de población."

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial de las referidas modificaciones, determina la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en

caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones; modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones; desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general; cerramientos y vallados; corta de arbolado y de vegetación arbustiva en Suelo Urbano y Urbanizable en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, anteriormente señaladas. Dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en cualquier caso, con la aprobación definitiva de las referidas modificaciones del Plan General.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, las citadas modificaciones se someten a información pública, por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de León, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 16 de junio de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

5895

13.500 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO, APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1999.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 31 de marzo de 1.999, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 24 de abril de 1.999, Boletín Oficial de Castilla y León nº 76 de fecha 26 de abril de 1.999 y por reseña en el Boletín Oficial del Estado nº 119 de fecha 19 de mayo de 1.999, por el presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que se relacionan a continuación:

Admitidos:

- ALONSO FERNANDEZ EMILIO, D.N.I. 10.884.764-Z
- ALONSO GARCIA M. JOSE, D.N.I. 9.794.025-G
- ALVAREZ GARCIA M. CAMINO, D.N.I. 9.772.568-Y
- BADESO GONZALEZ JOSE ANGEL, D.N.I. 9.757.700-L
- BARRIOLUENGO MOLERO SANDRA, D.N.I. 9.794.546-I
- BORRAZ ORDAS M. ELENA, D.N.I. 9.724.176-Y
- BRAVO ESPINOSA M. TERESA, D.N.I. 9.787.156-N
- CABALLERO SUAREZ BELEN, D.N.I. 9.803.163-B
- CANO MITRE M.ISABEL, D.N. 9.734.504-F
- CARRILLO COLINO BEATRIZ, D.N.I. 9.771.587-Z
- CASADO GALVAN M. MERCEDES, D.N.I. 9.774.063-Y
- CASTRO MARTINEZ ACELINA, D.N.I. 10.188.020-D
- CERVINO RAMOS M. ANGELES, D.N.I. 9.788.921-Y
- DE LA FUENTE BARRIENTOS LOURDES, D.N.I. 71.416.513-H
- DE PAZ CABERO M. COVADONGA, D.N.I. 10.063.663-J
- DEL CASTILLO GARCIA GUILLERMO, D.N.I. 9.790.324-Y
- DIAZ NOGAL TERESA, D.N.I. 9.766.434-J
- DIEZ ALAEZ M. DOLORES, D.N.I. 9.740.989-Y
- DOMINGUEZ RAMOS M. BELEN, D.N.I. 9.756.213-F
- EGÜEN GONZALEZ JOSE LUIS, D.N.I. 14.604.194-E
- FACTOR ALONSO RAQUEL, D.N.I. 11.074.775-E
- FERNANDEZ CUESTA M. AMPARO, D.N.I. 9.784.358-C
- FERNANDEZ DEL RIO GERMAN, D.N.I. 9.791.624-H
- FERNANDEZ FERRERO EVA M., D.N.I. 9.778.729-A
- FERNANDEZ GONZALEZ ANA ISABEL, D.N.I. 9.806.499-N
- FERNANDEZ MELON GUADALUPE, D.N.I. 9.783.048-K
- FERRERO FRANCO M. JOSE, D.N.I. 9.783.451-X
- FIERRO GUTIERREZ M. DEL MAR, D.N.I. 9.749.066-X
- FRAILE PELAEZ M. CARMEN, D.N.I. 9.719.274-A
- FRANCO MERINO OSCAR, D.N.I. 9.808.756-S
- FRANCO PALACIOS M. BEGOÑA, D.N.I. 9.781.259-A
- FUERTES PEREZ RAUL, D.N.I. 71.421.746-F
- GARCIA BLANCO M. ALMUDENA, D.N.I. 9.807.890-T
- GARCIA DE LA FUENTE RUBEN, D.N.I. 10.200.086-T

- GARCIA GONZALEZ M. ANGELES, D.N.I. 9.763.642-G
- GARCIA GONZALEZ RAQUEL, D.N.I. 9.792.341-E
- GARCIA MAQUEDA ANA MARIA, D.N.I. 11.078.134-T
- GARCIA MARTINEZ LETICIA, D.N.I. 71.425.856-T
- GARCIA PEREZ CARIDAD, D.N.I. 10.203.384-D
- GARCIA SANZ MONSERRAT, D.N. 11.433.224-Q L
- GARCIA SUAREZ RUBEN D.N.I. 11.073.467-W
- GARCIA VILLAR BLANCA, D.N.I. 9.791.347-V
- GAYOSO GONZALEZ M. SOCORRO, D.N.I. 10.200.501-R
- GONZALEZ FERNANDEZ MARTA M. D.N.I. 9.803.362-A
- GONZALEZ FUERTES M. MONSERRAT, D.N.I. 9.778.684-G
- GONZALEZ GARCIA MAGDALENA, D.N.I. 9.751.110-F
- GONZALEZ LORENZO ROSA MARIA, D.N.I. 10.201.149-H
- GONZALO ARENAS, M. DEL MAR, D.N.I. 9.790.303-P
- GUTIERREZ ALVAREZ LORENA, D.N.I. 71.418.940-F
- JUAREZ GARCIA M. GLORIA, D.N.I. 9.790.955-Q
- LIMA GETINO M. CARMEN, D.N.I. 9.766.856-K
- LOPEZ FERNANDEZ MARTA, D.N.I. 71.418.951-H
- LUCAS LEDESMA PILAR, D.N.I. 7.864.540-N
- MARTINEZ FUERTES ANA ISABEL, D.N.I. 9.803.759-D
- MARTINEZ OSORIO MERCEDES, D.N.I. 10.194.875-X
- MARTINEZ SAN MILLAN AN M, D.N.I. 9.756.761-T
- MENDEZ BANIELLA M. ARANZAZU, D.N.I. 45.433.007-A
- MENDEZ MUÑIZ M. NIEVES, D.N.I. 9.757.317-G
- MERA YO GARCIA BEATRIZ, D.N.I. 10.086.698-W
- MIGUELEZ DOMINGUEZ NURIA, D.N.I. 10.199.998-G
- MORENO HERNANDEZ FERNANDO, D.N.I. 6.556.094-J
- PEÑACOBIA DEL CANTO IGNACIO J., D.N.I. 9.784.658-K
- PEREZ FERNANDEZ RAQUEL, 10.881.391-E
- PEREZ LEONATO M. ESTHER, D.N.I. 9.337.571-P
- PEREZ PEREZ M. ISABEL, D.N.I. 10.143.401.673-Y
- PUENTE GARCIA M. ANGELA, D.N.I. 10.071.359-G
- RODRIGUEZ ALVAREZ NURIA, D.N.I. 9.784.313-K
- RODRIGUEZ ORDOÑEZ ANA M. D.N.I. 9.784.930-V
- RODRIGUEZ VELASCO ANA ISABEL, D.N. I. 9.748.197-S
- SANCHEZ ANTON DIANA, D.N.I. 9.795.119-V
- SANCHEZ FERNANDEZ ANA BELEN, D.N.I. 9.791.955-G
- SANCHEZ VIEIRA M. CRISTINA, D.N.I. 9.798.634-J
- SAN JUAN FERNANDEZ SUSANA, D.N.I. 9.766.517-G
- SARMIENTO CORREDERA ROSA I., D.N.I. 10.076.074-G
- SELVA SANCHEZ M. TERESA, D.N.I. 9.702.770-J
- SEVILLA GARCIA ANA M., D.N.I. 9.784.056-V
- SOTO RECIO VICTOR MANUEL, D.N.I. 71.414.070-J
- VALDEON ROJO M. DEL SOL, D.N.I. 9.776.554-J
- VAZQUEZ ALONSO M. JOSE, D.N.I. 9.772.916-D

Excluidos

- ALONSO MARQUES ESTELA, DNI. 44.426.223-M (Por no presentar copia compulsada del DNI, ni la titulación requerida)
- BARAGAÑO CAMPORRO ANA GLORIA, D.N. 11.070.267-E (Por no presentar copia compulsada del DNI, no acreditar haber abonado los derechos de examen, ni la titulación requerida)
- BLANCO RICART M. CELESTE, D.N.I. 10.076.824 (Por no presentar copia compulsada del DNI, no acreditar haber abonado los derechos de examen, ni la titulación requerida)
- DIEZ FERNANDEZ M. NATIVIDAD, D.N.I. 9.759.788-Z (Por no presentar copia compulsada de la titulación requerida)
- DOMINGUEZ CANO MARTA, D.N.I. 9.324.918-M Z (Por no presentar copia compulsada de la titulación requerida)
- FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. 11.082.463-X (Por no presentar copia compulsada del DNI, no acreditar haber abonado los derechos de examen, ni la titulación requerida)
- FERNANDEZ RUBIO ALFREDO, D.N.I. 9.805.701-L (Por no acreditar haber abonado los derechos de examen)
- GORDO MARTINEZ NURIA, D.N.I. 9.806.797-B (Por no presentar copia compulsada del DNI, ni la titulación requerida)
- GUTIERREZ DE PONGA ENRIQUE, D.N.I. 9.789.687 X (Por no presentar copia compulsada del DNI, ni la titulación requerida)
- LUIS PIQUERAS M. YOLANDA D.N.I. 9.792.774-H X (Por no acreditar haber abonado los derechos de examen, ni la titulación requerida)
- MARTINEZ GARCIA ANA ISABEL, D.N.I. 11.416.977-F (Por no acreditar haber abonado los derechos de examen, ni la titulación requerida)
- MORALA DE CASTRO ROCIO, D.N.I. 9.793.164-V A (Por no acreditar haber abonado los derechos de examen)
- RODRIGUEZ ALVAREZ ROSA M., D.N.I. 9.744.033-Z (Por no acreditar haber abonado los derechos de examen)
- TASCÓN GARCIA LUIS JAVIER, D.N.I. 9.771.254-A (Por no acreditar haber abonado los derechos de examen)
- VELASCO FALCON NOELIA, D.N.I. 11.080.804-W (Por no acreditar haber abonado los derechos de examen, ni presentar el título)

Segundo.- Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para aportar la documentación de que adolecen, de conformidad con lo

dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La composición del tribunal y fecha de examen se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Así lo acuerda, manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, en Villadagos del Páramo a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

La Alcaldesa (ilegible).

5860

4.000 ptas.

LA VECILLA

DON FRANCISCO ROJO MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA, hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA VECILLA DE CURUEÑO", incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local para 1999, que ha sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para su vigencia y posible impugnación.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LA OBRA DE "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA VECILLA DE CURUEÑO" INCLUIDA EN EL PLAN FONDO DE COOPERACION LOCAL DE 1999.

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA VECILLA DE CURUEÑO" incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 1999, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

Honorarios redacción proyecto	268.908 Ptas.
Coste de las obras	8.000.000 Ptas.
TOTAL	8.268.908 PTAS.

Dicho coste se financia de la siguiente forma:

Subvención Junta Castilla y León	2.000.000 Ptas.
Subvención Diputación	2.000.000 Ptas.
Coste soportado Ayuntamiento	4.268.908 Ptas.
TOTAL	8.268.908 PTAS.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.988.236 pesetas, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento por aplicación de lo dispuesto en la O.G.C.E.. Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen

oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la ley 30/1993, de 26 de noviembre.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Vecilla, 23 de junio de 1999.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.
5909 1.850 ptas.

POSADA DE VALDEON

ANUNCIO DE LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, por la que se anuncia la contratación ordinaria de las obras de "PAVIMENTACION Y URBANIZACION DE CALLES EN CAIN-4ª FASE", mediante la forma de concurso en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de "Pavimentación y Urbanización de Calles en Cain-4ª Fase", conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto de contratación ordinaria por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, la ejecución de las obras de "PAVIMENTACION Y URBANIZACION DE CALLES EN CAIN-CUARTA FASE", quedando sujeta a las condiciones incluidas en el Proyecto Técnico, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. ROGELIO H. DE LA PARRA VILLA y D. JOSE ANTONIO ALONSO HERRERAS, cuya documentación se entiende que forma parte del presente pliego.

II.- Tipo de Licitación.- El precio de licitación se establece en la cantidad de ONCE MILLONES DE PESETAS (11.000.000 pts), IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

III.- Plazo de Ejecución.- Las obras deberán ser entregadas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

IV.- Pago del precio.- El pago del precio de adjudicación se hará con cargo a la partida correspondiente el presupuesto en vigor, previa la percepción y abono de las subvenciones finalistas concedidas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, mediante Resolución de fecha 28 de Octubre de 1998.

V.- Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en horario de atención al público (De 10 a 14 horas), en las Oficinas Municipales.

VI.- Garantía provisional.- Para tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de constituir una garantía provisional por un importe de 220.000 ptas., equivalente al 2 % del presupuesto de ejecución por contrata establecido como Base ó Tipo de Licitación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los Artículos 36 y 37 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

VII.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva.- Será equivalente al 4 % del presupuesto de adjudicación.

IX.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano, de lunes a viernes, desde las 10 horas hasta las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiese en sábado ó festivo, se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

X.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las catorce horas del primer martes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera festivo ó inhábil, se efectuará el primer día hábil siguiente.

IX.- Modelo de proposición.- Se ajustará al modelo recogido en la Cláusula XXVI del Pliego de Cláusulas, que es como sigue:

D....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular de D.N.I. nº, expedido con fecha....., en nombre propio (ó en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de PAVIMENTACION Y URBANIZACION DE CALLES EN CAIN-4ª FASE, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

1. Precio pesetas. (En letra y cifra).
2. Aumentos de Obra.....
3. Calidad de los Materiales.....
4. Fecha de comienzo. Plazo de Ejecución.....
5. Condiciones de Ejecución (Estilistas y funcionales)..... (Lugar, fecha y firma).

Posada de Valdeón, 1 de junio de 1999.-El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

5911

8.250 ptas.

VILLAMEJIL

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación Concreta de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Ordenación de travesías y encintado de aceras - 3ª Fase-", obra nº 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.999, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de Marzo de 1.999, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de Abril de 1.999; de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1.999, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

4ª ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "Ordenación de travesías y encintado de aceras 3ª Fase".- Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo a la adopción del acuerdo de Imposición y Ordenación concreta de Contribuciones Especiales en la obra de "Ordenación de travesías y encintado de aceras 3ª Fase", obra nº 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999. A continuación se da cuenta del Informe de Intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio, y del resto de elementos del tributo, cuyo contenido es el siguiente:

"Imposición y Ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de Ordenación de Travesías y Encintado de Aceras 3ª Fase, obra nº 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999".

PRIMERO: Determinación del coste soportado

El dictamen de esta Intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Imposición y Ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de Ordenación de Travesías y Encintado de Aceras 3ª Fase, obra nº 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999", señala con el carácter de "MERA PREVISION", la siguiente determinación del coste soportado por el Municipio:

- Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.....	645.379 ptas.
- Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra.....	0
- Indemnizaciones por daños.....	0
- Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera.....	130.000 ptas.
- Importe de las obras según proyecto técnico.....	20.000.000 ptas.
SUMA	20.775.379 ptas.
- Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles.....	10.000.000 ptas.
DIFERENCIA	10.775.379 ptas.
COSTE SOPORTADO POR EL MUNICIPIO (Corporación)	10.775.378 ptas.
Porcentaje sobre la suma de costes de la obra	51,86 %

SEGUNDO: Base Imponible

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la Base Imponible de las Contribuciones Especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el art. 31 de la norma citada.

Esta Intervención, ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y habida cuenta del antecedente creado en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este Municipio, considera que la Base Imponible que procedería aplicar, es el **43,15%** del coste soportado por el Municipio, es decir del 51,86% del coste total.

La fundamentación de esta base imponible radica en que con su aplicación el importe repercutido en concepto de contribuciones especiales es 43,15% x 51,86% = **22,38%** del coste total de la obra; cuyo coste repercutido es equivalente al que se que se utilizó como media en las anteriores Fases de Urbanización 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, y 9ª, donde la Base Imponible fue del 90% sobre un coste medio soportado por la corporación del 24,86%, es decir que el coste repercutido fue del 90% x 24,86% = **22,38%**

En conclusión, la base imponible se propone aplicar es la siguiente.

1ª - En las obras de urbanización una base imponible del 43,15% del coste soportado por la corporación

2ª En las obras de afirmado de caminos o calles secundarias con zahorras artificiales es dudosa la posibilidad de imponer contribuciones especiales, por lo que se propone mantener el criterio de financiar el coste soportado por la corporación con cargo al ahorro neto del presupuesto.

3ª Para las obras de reparación con microaglomerado de calles ya pavimentadas, y en su día financiadas con contribuciones especiales, no resulta posible una segunda imposición, pero si es posible mantener el criterio ya utilizado de que la Junta Vecinal correspondiente aporte un 10% del coste soportado por la corporación.

Con estas consideraciones las bases imponibles de cada una de las calles a urbanizar, y su plan de financiación es el siguiente:

Localidad: VILLAMEJIL

-1ª C/ Constitución:

Coste Obra 882.460 Pts.
Base Imponible 197.495 Pts.

-2ª C/ Pandorado Tramo 1:

Coste Obra 1.350.092 Pts.
Base Imponible 302.151 Pts.

-3ª C/ Pandorado Tramo 2:

Coste Obra 1.543.734 Pts.
Base Imponible 345.488 Pts.

-4ª Travesía. Afirmado con zahorra:

Coste Obra 1.121.052 Pts.
Base Imponible 0 Pts.

Localidad: CASTRILLOS DE CEPEDA

-5ª C/ Trechero. Acera margen izquierda:

Coste Obra 290.954 Pts.
Base Imponible 65.116 Pts.

-6ª C/ Pandorado:

Coste Obra 3.347.137 Pts.
Base Imponible 749.089 Pts.

-7ª C/ Central. Tramo 1. Reposición de pavimento:

Coste Obra 284.276 Pts.
Base Imponible 0 Pts.

-8ª C/ Central. Tramo 2. Reposición de pavimento:

Coste Obra 2.376.489 Pts.
Base Imponible 0 Pts.

Localidad: COGORDEROS

-9ª C/ Pandorado:

Coste Obra 2.562.481 Pts.
Base Imponible 573.483 Pts.

-10ª C/ La Lastra. Afirmado con zahorras:

Coste Obra 449.031 Pts.
Base Imponible 0 Pts.

-11ª Travesía Jesús González del Burgo:

Coste Obra 2.098.318 Pts.
Base Imponible 469.604 Pts.

-12ª C/ Jesús González del Burgo:

Coste Obra 3.807.780 Pts.
Base Imponible 852.181 Pts.

Localidad: REVILLA

-13ª C/ Cogorderos y Villagatón. Afirmado con zahorra:

Coste Obra 661.780 Pts.
Base Imponible 0 Pts.

TERCERO: Módulo de Reparto

En los últimos 10 años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, "los metros lineales de fachada de los inmuebles", proponiéndose el mantenimiento de este criterio, o bien y si el Ayuntamiento lo estima oportuno y así lo acuerda, se podría aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el art. 32 a) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

CUARTO: Resto de elementos tributarios

La cuota unitaria para cada una de las calles se obtiene dividiendo la base que le corresponde entre el número de metros lineales de fachada afectados. La cuota individual de cada finca se obtiene multiplicando la cuota unitaria de la calle por los metros lineales de fachada que le corresponden.

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 5 de este municipio, conforme establece el art. 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Finalizada la lectura del informe, interviene el Sr. Alcalde haciendo consta que el criterio que se indicó seguir para la confección del informe de intervención ha sido el de mantenimiento de las cuotas unitarias que se habían obtenido en las anteriores fases de urbanización, pero adaptando la base imponible al nuevo esquema de financiación de las obras del Plan Provincial. Este criterio es el seguido en el informe, por lo que se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Primero - Hacer suyo el informe de Intervención con sus anexos, aprobando la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los propios términos en él notificados, y teniendo carácter de mera previsión la cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados.

Segundo - Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de la cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos, y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

Tercero - Que este acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, con edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre. Durante este mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Cuarto - Si no se produjeren reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentaren reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervenciones, no se suscita debate; y sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, quedando por tanto acordada la Imposición y Ordenación concreta de contribuciones especiales en los términos que constan en la propuesta de la alcaldía e informe de intervención.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el art. 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este edicto en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 18 de junio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

5915

4.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Juicio de faltas: 74/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0300669/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Sonia Purificación Soñer García.

Edicto

Doña María del Pilar Sáez Gallego Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 74/1999, se ha acordado citar a Sonia Purificación Soñer García.

Y para que conste y sirva de citación a Sonia Purificación Soñer García, para la celebración del presente juicio de faltas el día 8 de septiembre, a las 10.00 horas, y actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 14 de junio de 1999.-El/La Secretario (ilegible).

5749

2.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en juicio ejecutivo número 51/99, seguido a instancia de Bankinter, S.A., contra Carlos Antonio Villaverde Vázquez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber que la segunda subasta está señalada el 14 de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana, dado que por error se omitió en el edicto de subasta publicado el diez de junio actual, subsistiendo los demás datos del referido edicto.

Dado en Ponferrada, a 14 de junio de 1999.-El Secretario (ilegible).

5683

1.625 ptas.